ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

TURISMO

DECRETO ALCALDICIO N° 264

LA LIGUA, 30 ENE 2026

MAT.: Decreto de aprobación del Programa de Turismo 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "Asesoría, planificación y levantamiento de información turística".
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°33/2026 de Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e), y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, el turismo, el deporte

y la recreación y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Programa Municipal "Asesoría, Planificación y Levantamiento de Información Turística" pretende apoyar en la gestión de proyectos municipales relacionados a turismo, iniciativas de desarrollo económico para el rubro y contribuir a la implementación de un plan de turismo del trabajo municipal actual.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"ASESORÍA, PLANIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TURISTICA 2026"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $1.847.788.- (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
30 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- Personal
- Daf
- Alcaldía
- Turismo
- Correlativo

PPV/HRG/jrj

RECIBIDO
28 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:40

RECIBIDO
11:15
29 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
16:10
29 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°33/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Asesoría, planificación y levantamiento de Información Turística 2026", por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del año 2026, por la suma total de $1.847.788.- (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TURISMO

PROGRAMA MUNICIPAL
"Asesoría, planificación y levantamiento de Información Turística"
2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general del programa es fomentar la asociatividad entre los sectores público y privado para impulsar un desarrollo turístico sostenible que valore los atractivos naturales y culturales de la comuna. Esto incluye la promoción del destino de manera efectiva a nivel nacional e internacional.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer y asesorar la gestión turística municipal.
2. Impulsar la planificación estratégica.
3. Fomentar la capacitación y desarrollo del capital humano.
4. Promover la formalización y competitividad de los actores turísticos.
5. Potenciar la promoción turística de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

Rol del municipio en el turismo:
De acuerdo con el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, las municipalidades tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad y promover su progreso económico, social y cultural. Entre sus funciones vinculadas al turismo destacan:

- Planificación y regulación urbana (Plan Regulador Comunal).
- Promoción del desarrollo comunitario.
- Elaboración y aplicación del Plan de Desarrollo Comunal, alineado con planes regionales y nacionales.

Ley de Turismo N°20.423:
Esta ley define al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo del país y establece lineamientos para su promoción sostenible. Los puntos clave incluyen:

- **Art. 1°:** Fomento del desarrollo y promoción de recursos y atractivos turísticos.

DEPARTAMENTO DE TURISMO

- **Art. 2°:** Reconocimiento del turismo como prioritario en las políticas de Estado.
- **Art. 3° y 4°:** Obligación de los organismos públicos de integrar el turismo en sus planes y fomentar la asociatividad entre actores del sector privado.

Normativa específica:

- Registro obligatorio para prestadores de servicios turísticos (Art. 34).
- Cumplimiento de estándares de seguridad en turismo aventura (Art. 38).
- Sello de Calidad Turística (Art. 42).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa contempla la contratación de personal especializado mediante honorarios para:

- Planificar, formular, ejecutar y evaluar políticas turísticas.
- Investigar, diagnosticar y desarrollar planes, proyectos y programas turísticos.
- Brindar asesoría técnica, social y económica al sector turístico comunal.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Duración: Desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2026.

Ubicación:
Las actividades se realizarán de forma amplia y flexible según las necesidades del programa:

- **Presencial:** En las instalaciones municipales, en terreno en las distintas localidades de la comuna, y en otras comunas y regiones del país. Dependiendo de la actividad, también podrían llevarse a cabo fuera del territorio nacional.
- **Modalidad online:** A través de plataformas digitales para capacitaciones, reuniones y actividades de coordinación, facilitando la participación de actores locales, nacionales e internacionales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TURISMO

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $1.847.788 que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal	$1.847.788
	Total	**$1.847.788**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDE o
ADMINISTRADOR